

P410		INSTRUCCIÓN DE EMBALAJE		P410	
Los envases/embalajes siguientes están autorizados si satisfacen las disposiciones generales de las secciones 4.1.1 y 4.1.3:					
Embalajes combinados:			Masa neta máxima		
Envases interiores		Embalajes exteriores		Grupo de embalaje II	Grupo de embalaje III
de vidrio	10 kg.	Bidones de acero (1A1, 1A2) de aluminio (1B1, 1B2) de otro metal (1N1, 1N2) de plástico (1H1, 1H2) de contrachapado (1D) de cartón (1G)	400 kg.	400 kg.	
de plástico ^a	30 kg.		400 kg.	400 kg.	
de metal	40 kg.		400 kg.	400 kg.	
de papel ^{a b}	10 kg.	Cajas de acero (4A) de aluminio (4B) de otro metal (4N) de madera natural (4C1) de madera natural, con paneles estancos a los pulverulentos (4C2) de contrachapado (4D) de aglomerado de madera (4F) de cartón (4G) ^a de plástico expandido (4H1) de plástico rígido (4H2)	400 kg.	400 kg.	
de cartón ^{a b}	10 kg.		400 kg.	400 kg.	
^a Estos envases deben ser estancos para los pulverulentos			400 kg.	400 kg.	
^b Estos envases interiores no deben ser utilizados cuando las materias transportadas sean susceptibles de licuarse durante el transporte			400 kg.	400 kg.	
			400 kg.	400 kg.	
			400 kg.	400 kg.	
			400 kg.	400 kg.	
			60 kg.	60 kg.	
			400 kg.	400 kg.	
			400 kg.	400 kg.	
		120 kg.	120 kg.		
		120 kg.	120 kg.		
		120 kg.	120 kg.		
Envases/Embalajes simples:					
Bidones					
de acero (1A1 o 1A2)			400 kg.	400 kg.	
de aluminio (1B1 o 1B2)			400 kg.	400 kg.	
de otro metal distinto del acero o el aluminio (1N1 o 1N2)			400 kg.	400 kg.	
de plástico (1H1 o 1H2)			400 kg.	400 kg.	
Cañetes (Jerricanes)					
de acero (3A1 o 3A2)			120 kg.	120 kg.	
de aluminio (3B1 o 3B2)			120 kg.	120 kg.	
de plástico (3H1 o 3H2)			120 kg.	120 kg.	
Cajas					
de acero (4A) ^c			400 kg.	400 kg.	
de aluminio (4B) ^c			400 kg.	400 kg.	
de otro metal (4N) ^c			400 kg.	400 kg.	
de madera natural (4C1) ^c			400 kg.	400 kg.	
de contrachapado (4D) ^c			400 kg.	400 kg.	
de aglomerado de madera (4F) ^c			400 kg.	400 kg.	
de madera natural, con paneles estancos a los pulverulentos(4C2) ^c			400 kg.	400 kg.	
de cartón (4G) ^c			400 kg.	400 kg.	
de plástico rígido (4H2) ^c			400 kg.	400 kg.	
Sacos					
Sacos (5H3, 5H4, 5L3, 5M2) ^{cd}			50 kg.	50 kg.	

^c Estos envases/embalajes no deben ser utilizados cuando las materias transportadas sean susceptibles de licuarse durante el transporte.

^d Estos envases/embalajes podrán ser utilizados para las materias del grupo de embalaje II sean transportadas en un vehículo cubierto o en un contenedor cerrado.

(continúa en la página siguiente)

P410 INSTRUCCIÓN DE EMBALAJE (cont.)		P410
Embalajes compuestos:	Grupo de embalaje II	Grupo de embalaje III
Recipientes de plástico con bidón exterior de aluminio de contrachapado, de cartón o de plástico: 6HA1, 6HB1, 6HG1, 6HD1 ó 6HH1	400 kg.	400 kg.
Recipientes de plástico con jaula o caja exterior de acero o de aluminio o con caja exterior de madera natural, de contrachapado, de cartón o de plástico rígido: 6HA2, 6HB2, 6HC, 6HD2, 6HG2 ó 6HH2	75 kg.	75 kg.
Recipientes de vidrio con bidón exterior de acero, de aluminio, de contrachapado o de cartón: 6PA1, 6PB1, 6PD1 ó 6PG1 con carga o jaula exterior de acero o de aluminio o con caja exterior de madera natural o de cartón o con cesto exterior de mimbre: 6PA2, 6PB2, 6PC, 6PG2 ó 6PD2, o con embalaje exterior de plástico rígido o expandido: 6PH1 ó 6PH2	75 kg.	75 kg.
Recipientes a presión , cuando se cumplan las disposiciones generales de 4.1.3.6.		
Disposiciones especiales de embalaje:		
PP39 Para el nº de ONU 1378, un espacio de aire es necesario en los envases y embalajes de metal.		
PP40 Para los nºs de ONU 1326, 1352, 1358, 1395, 1396, 1436, 1437, 1871, 2805 y 3182 del grupo de embalaje II, los sacos no están autorizados.		
PP83 Para el nº ONU 2813, se pueden embalar para el transporte bolsas estancas al agua que no contengan más de 20 g. de materia destinada a la formación de calor. Cada bolsa estanca al agua debe colocarse en una bolsa de plástico sellada, colocada en un embalaje intermedio. El embalaje exterior no debe contener más de 400 g. de materia. No debe existir agua u otro líquido en el embalaje, que pueda reaccionar con la materia hidrorreactiva.		

P411 INSTRUCCIÓN DE EMBALAJE		P411
Esta instrucción se aplica al nº ONU 3270.		
Los envases/embalajes siguientes están autorizados si satisfacen las disposiciones generales de las secciones 4.1.1 y 4.1.3:		
Bidones (1A2, 1B2, 1N2, 1H2, 1D, 1G); Cajas (4A, 4B, 4N, 4C1, 4C2, 4D, 4F, 4G, 4H1, 4H2); Jerricanes (cuñetes) (3A2, 3B2, 3H2);		
a condición de que ninguna explosión sea posible a causa de un aumento de la presión interna.		
La masa neta máxima no sobrepasara los 30 kg.		

P500 INSTRUCCIÓN DE EMBALAJE		P500
Esta instrucción se aplica al nº ONU 3356.		
Los envases/embalajes siguientes están autorizados si se satisfacen las disposiciones generales de las secciones 4.1.1 y 4.1.3:		
Bidones (1A2, 1B2, 1N2, 1H2, 1D, 1G); Cajas (4A, 4B, 4N, 4C1, 4C2, 4D, 4F, 4G, 4H1, 4H2); Jerricanes (cuñetes) (3A2, 3B2, 3H2);		
Los envases/embalajes deben superar el nivel de prueba del grupo de embalaje II.		
El o los generadores deben ser transportados en un bulto que supere las siguientes condiciones cuando un generador sea accionado en el interior del bulto:		
a) El generador no debe accionar los otros generadores presentes en el bulto; b) El material del envase/embalaje no debe ser inflamable; y c) La temperatura de la superficie exterior del bulto no debe ser superior a 100 °C.		